

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

**ORDINARIO** 

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/027/2021-P.

PARTE DENUNCIANTE: INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA REALIZADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

PARTE DENUNCIADA:

**ASUNTO:** ORDENA NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cincuenta minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de diciembre, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia del mismos **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO DIRECCIÓN EJECUTIVA

Director Ejecutive de Asuntos jurídico BE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC



PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/027/2021-P.

PARTE DENUNCIANTE: INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA REALIZADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL

ESTADO DE QUERÉTARO.

PARTE DENUNCIADA: \*\*\*\*\*\*\*

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de diciembre de dos mil veintíuno1.

VISTO el estado procesal y las constancias que guardan los autos del expediente al rubro citado, de las que se advierte la imposibilidad de notificar de manera personal a la parte denunciada, el acuerdo emitido el treinta de noviembre por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro citado; lo anterior, en razón de encontrarse cerrado el domicilio señalado para tal efecto. Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Direccion Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Notificación por estrados. De conformidad con los artículos 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar a la denunciada por los estrados del Instituto, respecto del proveído emitido el treinta de noviembre respecto del requerimiento que le fue realizado para remitir información de su capacidad económica.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 y Fde la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Dr. Juan Rivera Henrande Rección Elecutiva

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

MCRC

<sup>4</sup>En adelante las fechas corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante, Ley Electoral